

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0758 DE 2024

30 MAY 2024

"Por la cual se corrige un error de transcripción de la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024"

LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Decreto No.1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024, la doctora HELEN ORTIZ CARVAJAL en su condición de Secretaria General de Ministerio de Justicia y del Derecho, efectuó un traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No 0316 del 1 de abril de 2024.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024, por error involuntario de transcripción, se incluyó parcialmente la justificación de la solicitud presentada por la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en formatos adjuntos al memorando MJD-MEM24-0003484-SCF-30320 de fecha 24 de mayo de 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que dado lo anterior se requiere efectuar la corrección, la cual cumple con los presupuestos del artículo anterior, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corrijase el sexto considerando de la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024, el cual quedará así:

"Que mediante memorando MJD-MEM24-0003484-SCF-30320 de fecha 24 de mayo de 2024, la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, solicita traslado presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$163.695.000) para acreditar los rubros A-02-02-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico, recurso 10, A-02-02-02-008-001 Servicios de Investigación y Desarrollo, recurso 10, de los cuales CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

0758

DE 2024. "Por la cual se corrige un

error de transcripción en la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024"

(\$148.695.000); para adicionar al rubro A-02-02-02-008-001 Servicios de investigación y desarrollo, Recurso 10 y Unidad ejecutora 002 MJD - Fondo lucha contra las drogas, con el fin de realizar un inventario de especies individuales, o en mezclas, de organismos vertebrados, invertebrados, microorganismos, plantas, hongos y líquenes que contengan sustancias clasificadas como fiscalizadas y/o nuevas sustancias psicoactivas, a partir del cual se caractericen dichas especies con el propósito de identificar los efectos asociados a su uso, amparado en el contrato cuyo objeto será "Realizar la recopilación de información existente relacionada con las propiedades, potencialidades y finalidades de las especies de las cuales se obtienen sustancias fiscalizadas y nuevas sustancias psicoactivas presentes en el territorio colombiano; así como, establecer los efectos asociados a su uso, generando insumos para su regulación en el marco de la política nacional de drogas 2023-2033." ; y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000); para adicionar al rubro A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 10 y Unidad ejecutora 002 MJD - Fondo lucha contra las drogas, con el fin de llevar a cabo las actividades de inspección y control respecto de las licencias de cultivo de Cannabis, lo cual involucra el muestreo y posterior análisis, protegiendo y asegurando la cadena de custodia de la respectiva muestra, amparado en el contrato cuyo objeto será "Suministrar elementos necesarios para la toma de muestras de cannabis, como parte de las actividades de control y seguimiento de las licencias de cultivo psicoactivo y no psicoactivo, en el marco de las funciones de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes."

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás aspectos de la Resolución No. 0752 del 29 de mayo de 2024, que no fueron objeto de corrección quedarán como allí se dispuso.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAY 2024


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC *Belkis Roncancio*

Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC *Derly González Ariza*

Lina María Urueña Quintero – Abogada Secretaria General *Lina María Urueña Quintero*

Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria General *Mario Alfonso Pardo*

MP